



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 175-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 720-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 105-2026-MDP/GCAGA/EAT, INFORME N° 591-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 772-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 012-2026-MDP/GFSLP/PROY-PECES/RGZ-SP, INFORME N° 105-2026-MDP/GCAGA/PROY.PECES/YJDGRC-R, y demás documentos contenidos en cuarenta y seis (46) folios, los cuales sustentan la aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026** del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MARONTUARI, SANKIROSHI, MONKIRENSHI, UNION SANTA FE, OTARI, YEVANASHI Y ANEXOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2614851); y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;*

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MARONTUARI, SANKIROSHI, MONKIRENSHI, UNION SANTA FE, OTARI, YEVANASHI Y ANEXOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2614851), el Residente, Ing. Yordi J. Dipaz Gamboa, mediante INFORME N° 105-2026-MDP/GCAGA/PROY.PECES/YJDGRC-R de fecha 22 de abril de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'500,000.00, para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, precisando que será utilizado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 012-2026-MDP/GFSLP/PROY-PECES/RGZ-SP de fecha 23 de abril de 2026, el Supervisor, Ing. Rubén Gómez Zapata, valida la aprobación del Presupuesto Analítico





propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 772-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 28 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 591-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 29 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras también declara procedente el Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo proveído luego a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 105-2026-MDP/GCAGA/EAT de fecha 30 de abril de 2026, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 720-2026-MPD/GDTI-MÑM-G de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026 del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE MARONTUARI, SANKIROSHI, MONKIRENSHI, UNION SANTA FE, OTARI, YEVANASHI Y ANEXOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2614851), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN - 2023	RESUMEN - 2024	RESUMEN - 2025	RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026				POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL		
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			476,326.87	230,933.00	61,075.67			61,075.67	444,700.55	982,103.09
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			397,489.90	134,939.94	58,754.35			58,754.35	1,602,426.38	2,056,670.63
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			635,399.20	610,987.93	156,216.80			166,216.80	1,373,218.85	2,164,774.95
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			19,638.00	-				-	-1,938.00	17,700.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRODAD Y ELECTRONICA			5,500.00					-	-5,500.00	-
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			48,163.53	18,256.64					55.47	48,219.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS			6,498.00	1,770.00					210,702.00	217,200.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			354,957.37	112,933.33		50,150.00		50,150.00	244,034.30	648,141.67
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			169,733.95	40,913.34			16,000.00	16,000.00	123,699.38	308,433.33
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			12,159.80	7,078.00				-	9,966.20	22,126.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			648.00	-				-	1,002.00	1,650.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	141,077.71	14,000.00								
TOTAL DE PRESUPUESTO SI:		141,077.71	14,000.00	2,126,454.62	1,157,803.18	276,046.82	50,150.00	16,000.00	342,196.82	4,002,367.13	6,471,018.57



RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN ANALITICO Nº01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº02-2026				TOTAL
		TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	230,933.00	61,075.67			61,075.67	292,008.67
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	134,939.94	58,754.35			58,754.35	193,694.29
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	610,987.93	156,216.80			156,216.80	767,204.73
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	18,255.64					18,255.64
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,770.00					1,770.00
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	112,933.33		50,150.00		50,150.00	163,083.33
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40,913.34			16,000.00	16,000.00	56,913.34
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	7,070.00				-	7,070.00
TOTAL DE PRESUPUESTO S/.		1,157,803.18	276,046.82	50,150.00	16,000.00	342,196.82	1,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GCAGA
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.